



## Contra la entropía educativa: solidaridad, justicia y educación pública

Eduardo S. Vila Merino  
Universidad de Málaga

De las virtudes que se desprenden del ideal democrático podemos encontrar nociones que nos sirven para interpretar las desigualdades sociales, entre las que encontramos la idea de solidaridad. En este artículo el autor nos ofrece una reflexión conceptual de la solidaridad con una perspectiva actual, abriendo el debate acerca de las implicaciones que hoy en día se relacionan con esta idea como concepto y como práctica.

**S**i estamos de acuerdo, amparados en la mayoría de los desarrollos teóricos en torno a la democracia desde la Ilustración, con el hecho de que la libertad y la igualdad deben ser los principales valores de la democracia, también deberemos plantearnos la necesidad de que tengan un modo de ser en la acción, es decir, una manera de ver y configurar nuestro ser y nuestro actuar con los otros de manera coherente con nuestros principios, y a eso es a lo que denominaremos virtudes de los valores democráticos. Dicho con otras palabras, el término virtud en el sentido aquí empleado alude a una manera de ser en la acción que, aunque mediatizada por la socialización, no deja de señalar la necesidad de la coherencia con nuestros valores en el ser y en el actuar, que siempre se van a dar con otros. (Thiebaut, 1999) ¿Y cuáles serán esas virtudes que acompañan a los valores democráticos de libertad e igualdad? Me voy a servir de las palabras de Bilbeny para introducir esta cuestión, según el cual, “Así como la libertad necesita de la tolerancia, la igualdad requiere de la virtud de la solidaridad. Son las dos grandes virtudes democráticas. Ser fraternos o solidarios no es un añadido sentimental al binomio ‘libertad e igualdad’, sino su lógica continuación, para que ambos valores puedan encarnarse en actos y extenderse.” (Bilbeny, 1999; p.47) Por tanto, la virtud que emerge del valor democrático de la igualdad es la solidaridad. Nos encontramos con

un término manido, probablemente uno de los más desvirtuados en su uso en la actualidad, teniendo desde mi punto de vista sus dos mayores retos en la globalización como fenómeno intrínseco al sistema social hegemónico y en la necesidad de darle una respuesta no segregacionista ni excluyente a la diversidad inherente al ser humano y a la propia

sables formas apropiadas de solidaridad a escala mundial...” (Petrella, 1997; p.43)

De hecho, si consultamos un diccionario comprobaremos que solidaridad significa adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros. Etimológicamente proviene del latín ‘solidum’, el cual implica un término jurídico que se utiliza para expresar la facultad u obligación que, siendo común a dos o más personas, puede ejercerse o debe cumplirse por entero por cada una de ellas. Esto quiere decir que la solidaridad lleva consigo una obligación voluntaria, mutuamente dependiente,

“...la solidaridad no se entiende simplemente como un empeño genérico sino como un factor de cohesión...”

sociedad sin caer en la homogeneización, sino valorándola (López Melero, 2001) como elemento de riqueza personal y comunitaria, por lo que se hace necesario realizar un esfuerzo para su (re)definición dentro de un marco teórico crítico.

En los orígenes de la Modernidad la solidaridad se manifestó como ayuda a los necesitados, conmiseración, una vía de asistencia social que posteriormente recogió y asumió el llamado Estado de Bienestar keynesiano con otros matices, la cual de todas formas se puede considerar una solidaridad interesada, ya que se usaba al mismo tiempo como herramienta de control social. De todas formas, ese Estado de Bienestar que el neoliberalismo se ha encargado de llevar a la extinción sí ha servido para demostrar un hecho fundamental, y es que “la solidaridad está en el origen del desarrollo social (...) cuanto más se mundializa la economía, más se hacen necesarias e indispen-

te, de los individuos para conseguir un fin y beneficiarse de las consecuencias de ello. Pero hay que ir más allá y reconocer que la solidaridad se basa en la igualdad de todos los seres humanos, presuponiendo por tanto la mediación ética de la justicia y del concepto de equidad. Por eso considero que no podemos hablar de solidaridad sin el respeto a la dignidad del hombre y de la mujer y a los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la solidaridad no se entiende simplemente como un empeño genérico sino como un factor de cohesión, no estando fundada sobre la semejanza y sobre la adhesión gregaria, sino sobre las diferencias, sobre las aspiraciones creativas de cada uno y sobre las necesidades de todos. De esta manera, sí podemos entender la solidaridad como conciencia conjunta de derechos y requerimientos que parten de necesidades comunes, pero también de la heterogeneidad como

principio de reconocimiento e identidad, por lo que es absolutamente fundamental para la convivencia y la justicia desde la valoración ética de la alteridad. (De Lucas, 1993) Y es que no podemos olvidar que la solidaridad humana, como afirma Durkheim (1988), es propia de la calidad de los seres humanos como seres inteligentes y morales, naturalmente sociables, dotados de un mismo fin esencial y de una misma naturaleza. Es decir, que la solidaridad subraya la naturaleza social de las personas y significa responsabilidad por y con los otros. En palabras de Gimeno Sacristán: "La solidaridad se origina a partir de la percepción de una cierta desigualdad, pero, precisamente, se inicia porque se considera a quienes ayudamos semejantes a nosotros (con las mismas necesidades y derechos). Lo hacemos para igualarlos algo más a nosotros. Ejercemos con los demás la fraternidad." (Gimeno Sacristán, 2001; p.138)

Por lo tanto, podemos completar todo lo dicho dejando claro cuándo no se da la solidaridad, con el fin de discernir elementos y casos en los que la nominación no concuerda con la acción tal y como se está desarrollando aquí. De esta manera, podemos decir que NO hay que hablar de solidaridad:

- Cuando alguien recaba la solidaridad para sí, mientras se la niega a los demás (egocentrismo 'solidario').
  - Cuando alguien la logra a costa de los otros, perjudicándolos y generando injusticias (particularismo 'solidario').
  - Cuando se realizan acciones que pretenden ser solidarias en el presente sin contar con que las consecuencias futuras de las mismas puedan generar o fomentar también desigualdades e injusticias (irresponsabilidad 'solidaria').
- Estas 'falsas solidaridades' están muy de moda hoy porque son las que le interesan al neoliberalismo como fuentes de legitimación. Sin embargo, lo que desde mi punto de vista sería necesario asumir es la solidaridad como categoría ética, como actitud que lleva a compromisos para la transformación de las raíces de las situaciones generadoras de desequilibrio e injusticia; una actitud que nos debe conducir en dirección de la (co)responsabilidad y

la justicia. Así, "Este principio [la solidaridad] tiene su raíz en la experiencia de que cada uno tiene que hacerse responsable del otro, porque todos deben estar igualmente interesados en la integridad del contexto vital común del que son miembros. La justicia concebida deontológicamente exige, como su otra cara, la solidaridad. No se trata en este caso de dos momentos que se complementan, sino más bien de dos aspectos



Foto 12 "Chica en la guerrilla colombiana"

de la misma cosa. (...) La justicia se refiere a la igualdad de la libertad de los individuos que se determinan a sí mismos y que son irremplazables, mientras que la solidaridad se refiere al bien, o a la felicidad de los compañeros, hermanados en una forma de vida intersubjetivamente compartida, y de este modo también a la preservación de la integridad de esa forma de vida. Las normas morales no pueden proteger lo uno sin lo otro, es decir: no pueden proteger la igualdad de derechos y las libertades de los individuos sin el bien del prójimo y de la comunidad a la que estos pertenecen." (Habermas, 1991; p.198)

De esta forma, resulta evidente dentro de este marco que una de las bases de la educación de carácter público debe ser la solidaridad, la cual, como podemos ir apreciando, implica también una nueva ética cuyos principios deben centrarse en la cooperación, el universalismo y la

responsabilidad. Se trata de poner en práctica acciones que fomenten las culturas híbridas y los mestizajes, así como que consideren accesorias las diferencias ante la grandeza de ser sencilla y complejamente seres humanos. Y todo ello, además, sin olvidar que hay que ser solidario pero para ello hay que saber serlo, ya que la solidaridad por inercia se puede convertir en activismo tranquilizador de conciencias, a la vez que la conmiseración y la caridad sin acción solidaria es asistencialismo, lo cual no cuestiona ni se dirige a la raíz de las injusticias generadas por las situaciones de desigualdad e insolidaridad. Desde una perspectiva pedagógica, se trataría de ver la necesidad de lucha a través de nuestras acciones socioeducativas contra la inercia institucionalizada que representa ese nivel entrópico en el que parece querer sumirse a la educación, sobre todo pública, desde posiciones neoconservadoras.

En esta línea podemos seguir avanzando en la disertación, puesto que esa virtud pública que es la solidaridad desde el valor democrático de la igualdad tiene una aspiración que emana de la misma y que ya se ha apuntado de manera implícita: me refiero a la justicia. Y es que la solidaridad podemos verla como plenitud de la justicia desde su relación empática y consideración moral de parcialidad a favor de las personas desfavorecidas o excluidas, pero eso sin caer en lo que podríamos llamar 'solidaridad vertical', ayudando pero desde nuestro horizonte y sin prestar atención a los demás o creyéndonos superiores, lo cual la vuelve irreconocible ética y educativamente. Así, basándome en las palabras de Habermas (1999, p.59), considero que cuando interpretamos la justicia como lo igualmente bueno para todos, el 'bien' superado en moral constituye un puente entre la justicia y la solidaridad.

No podemos olvidar que ya Aristóteles (1985) dijo que lo justo es lo igual y lo injusto lo desigual. Así, cabría decir que no tiene sentido hablar de solidaridad si el referente de la misma no es la búsqueda de la justicia a través de la lucha contra las desigualdades, pues desde una postura habermasiana resulta evidente que sólo a través del discurso y la argumentación se puede dar el funda-

mento para la aceptación de las normas como normas justas. Esto nos debe llevar a interpretar la solidaridad nuevamente como una actitud de corresponsabilidad social, puesto que desde mi punto de vista la solidaridad complementa a la justicia, la dota de sentido y permite la consecución de acciones sociales justas, las cuales son emprendidas por personas solidarias, considerándose a menudo que esta virtud donde precisamente más se desarrolla es en ambientes empobrecidos y poco desarrollados. En buena medida esto será debido a que es donde se dan mayores injusticias donde más necesaria resulta esta virtud y, sobre todo, su aspiración de búsqueda de justicia social, ya que configura el espacio de lucha para que se dé la participación en la toma de decisiones colectivas en la democracia no meramente formal.

Así, las relaciones de cooperación que conlleva la solidaridad se basan en la complementariedad de las personas para conseguir logros comunes y la necesidad de la comunicación como elemento imprescindible para el encuentro, pero al mismo tiempo también sirven para constituir nuestra identidad, si bien el referente debe ser siempre la lucha contra las injusticias que debe ser inherente a la educación de, para y en la solidaridad como una necesidad exigida por la propia educación para su identidad y desarrollo pleno.

Por lo tanto, insisto en que debemos tener claro que el problema de la solidaridad es un problema de justicia o, mejor dicho, de la injusticia que campa a sus anchas por la sociedad neoliberal y que transforma a la cultura en un bien de consumo más y un instrumento de la desigualdad social existente. Es por esto que comenta Ricoeur lo siguiente: "El sentido de la injusticia no es sólo más punzante, sino más perspicaz que el sentido de la justicia, pues la justicia es, de ordinario, lo que falta, y la injusticia lo que impera. Y los hombres poseen una visión más lúcida de lo que falta en las relaciones humanas que del modo recto de organizarlas." (Ricoeur, 1996; p.207)

La educación pública no puede ser ajena a esta dialéctica entre los principios y las consecuencias. Comparar esto es apostar por una educación por, para y con los demás, una ver-

dadera educación democrática entendida como apuesta política (como forma de política cultural, diría Giroux, 2001) a favor de la dignidad humana y la cultura como fuente de transformación social. Educar, no lo olvidemos, es una responsabilidad pública que implica corresponsabilidad.

Además, considero la justicia como un plano imprescindible dentro del campo ético, ya que a través de ella las personas son vistas como irremplazables porque se adhiere a toda la humanidad. Se trata de una aspiración social que debe ser inherente a la democracia como proceso y como medio, sobre todo porque siempre está enfocada hacia el otro o la otra, su solicitud y la defensa de su identidad y la nuestra misma, siendo fundamental para el desarrollo de todo esto la puesta en práctica del principio de equidad. De nuevo de la mano de Paul Ricoeur: "En el plano teleológico del deseo de vivir bien, lo justo es este aspecto de lo bueno relativo al otro. En el plano deontológico de la obligación, lo justo se identifica con lo legal. Queda por dar un nombre a lo justo en el plano de la sabiduría práctica, aquel donde se ejerce un juicio en situación; propongo la respuesta: lo justo, no es entonces ni lo bueno ni lo legal, es lo equitativo. Lo equitativo es la figura que revela la idea de lo justo en situaciones de incertidumbre y de conflicto o, para decirlo todo, bajo el régimen ordinario o extraordinario de lo trágico de la acción." (Ricoeur, 1999; p.37).

Posiblemente debido a lo anterior se dé también el hecho de que la solidaridad se suela ver como un término que hace referencia a un cierto sentimiento de comunidad y de pertenencia a la misma. Desde mi punto de vista, un colectivo sólo puede ser definido como comunidad cuando sus miembros anteponen de manera más o menos consciente los valores, normas e intereses del mismo a los personales o subgrupales (siempre y cuando estos se hayan construido intersubjetivamente), o sea, cuando las relaciones sociales que se dan entre los mismos llegan a ser por sí mismas factores constituyentes de una solidaridad que sirva como plataforma hacia otros valores que vayan conformando nuestras aspiraciones como comunidad de búsqueda de justicia social y convivencia democrá-

tica, y ambas unidas de manera indisoluble en el discurso y la acción educativa, ya que la educación pública, que debe ser una educación para la ciudadanía mundial y la democracia sólo puede construirse con una ética en cuya base tengan un papel fundamental en principios solidarios y justos. Se trata, en definitiva, de poner de manifiesto la necesidad de lucha contra la entropía educativa, sobre todo en el dominio público, dentro de un mundo donde la realidad se encuentra a menudo alejada de los valores, virtudes y aspiraciones sociales que representan la equidad, la solidaridad, la participación y la justicia.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES (1985): *Ética a Nicómaco*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- BILBENY, N. (1999): *Democracia para la diversidad*. Ariel, Barcelona.
- DURKHEIM, E. (1988): *Las reglas del método sociológico y otros escritos sobre filosofía de las ciencias sociales*. Alianza, Madrid.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (2001): *Educar y convivir en la cultura global*. Morata, Madrid.
- GIROUX, H. (2001): *Cultura, política y práctica educativa*. Graó, Barcelona.
- HABERMAS, J. (1991): *Conciencia moral y acción comunicativa*. Península, Barcelona.
- HABERMAS, J. (1999): *La inclusión del otro*. Piados, Barcelona.
- LÓPEZ MELERO, M. (2001): "La cultura de la diversidad o el elogio de la diferencia y la lucha contra las desigualdades". En Sipán Compañe, A. (Comp.): *Educación para la diversidad en el siglo XXI*. Mira Editores, Zaragoza.
- PETRELLA, R. (1997): *El bien común: elogio de la solidaridad*. Debate, Madrid.
- RICOEUR, P. (1996): *Sí mismo como otro*. Siglo XXI, Madrid.
- RICOEUR, P. (1999): *Lo justo*. Caparrós Eds. Madrid.
- THIEBAUT, C. (1999): *De la tolerancia*. Visor, Madrid.